

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 6.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 04 de agosto de 2022
HORA:	De 4:00 pm a 5:00 pm
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Juan Sebastián Gómez Acevedo , Ingeniero Contratista - Grupo Evaluación de proyectos MVCT Ieruska Paola Chávez , Profesional del Plan Departamental del Aguas del Magdalena.
INVITADOS:	Revisar asistentes.

ORDEN DEL DIA: Mesa técnica convocada por el Ministerio para socializar las observaciones resultantes de la revisión documental preliminar correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DE KENNEDY, PRADO, SEVILLA Y GUACAMAYAL FASE II EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.
2. El ingeniero Sebastián Gómez (Contratista – Grupo de Evaluación de Proyectos), encargado de la revisión documental del proyecto, da la bienvenida a la mesa de trabajo y procede a socializar cada uno de los requerimientos faltantes resultado de la revisión documental del proyecto.
3. Ieruska Chávez (Profesional del Plan Departamental de Aguas del Magdalena) indica que el alcance para el proyecto sólo de contempla la fase II que corresponde a la terminación de la línea de conducción y la ampliación de la PTAP.
4. El ingeniero Sebastián Gómez (Contratista – Grupo de Evaluación de Proyectos) indica que para los requerimientos legales que no apliquen para el proyecto se debe presentar una certificación de la secretaría de planeación del municipio que indique que el requerimiento no aplica para el proyecto.
5. El ingeniero Sebastián Gómez (Contratista – Grupo de Evaluación de Proyectos) indica que los formatos de Diagnóstico de Entidades Prestadoras de Servicios

Públicos y Formato Resumen del Proyecto deben presentarse en la versión actual que corresponde a la versión 6.0.

6. Ieruska Chávez (Profesional del Plan Departamental de Aguas del Magdalena) indica que en los corregimientos en los cuales se va a realizar el proyecto no hay un operador de los servicios públicos, sino que la prestación la realiza directamente el municipio.
7. El ingeniero Sebastián Gómez (Contratista – Grupo de Evaluación de Proyectos) indica que se debe presentar un análisis de las alternativas contempladas para solucionar la problemática planteada y justificar la selección de la alternativa más viable con base en criterios técnicos, económicos, sociales, ambientales, entre otros.
8. El ingeniero Sebastián Gómez (Contratista – Grupo de Evaluación de Proyectos) indica que el diseño hidráulico debe actualizarse con base en los parámetros establecidos por la resolución 0330 del 2017.
9. El ingeniero Sebastián Gómez (Contratista – Grupo de Evaluación de Proyectos) indica que en el cronograma del proyecto deben indicarse los plazos contemplados para cada una de las actividades necesarias para la construcción de los componentes del proyecto, y el flujo de fondos debe presentar los valores a ejecutar en cada una de estas actividades.
10. El ingeniero Sebastián Gómez (Contratista – Grupo de Evaluación de Proyectos) indica que los proyectos presentados ante el MVCT deben contar con la interventoría de los estudios y diseños realizada por un profesional idóneo, ingeniero civil o sanitario que no tenga ningún tipo de vinculación con la entidad ni el grupo consultor, y realice un informe de la revisión de los estudios y diseños presentados y sus recomendaciones.
11. El ingeniero Sebastián Gómez (Contratista – Grupo de Evaluación de Proyectos) indica que los requerimientos financieros deben presentarse con base en los precios actuales del mercado, indicar la fecha de elaboración y en hoja electrónica de Excel que permita su verificación.
12. El ingeniero Sebastián Gómez (Contratista – Grupo de Evaluación de Proyectos) indica que se debe presentar un plano predial donde se identifiquen los predios que se van a intervenir con el proyecto con su respectivo código catastral o matrícula inmobiliaria y el nombre de los propietarios, para verificar el requerimiento de servidumbres y autorizaciones de paso.
13. El Ministerio otorga a la entidad formuladora un periodo de 5 días hábiles (12 de agosto) como plazo máximo para la entrega de los documentos. **Ahora bien, se hace énfasis en la importancia del cumplimiento del compromiso. De lo contrario y siguiendo lo estipulado en la Resolución 0661 de 2019, el proyecto deberá devolverse.**

COMPROMISOS (Si aplica)

Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
Compartir listado de requerimientos y formatos requeridos para subsanación.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Jueves 4 de agosto de 2022.
Enviar documentación faltante.	Entidad Formuladora.	Viernes 12 de julio de 2022.

FIRMAS:

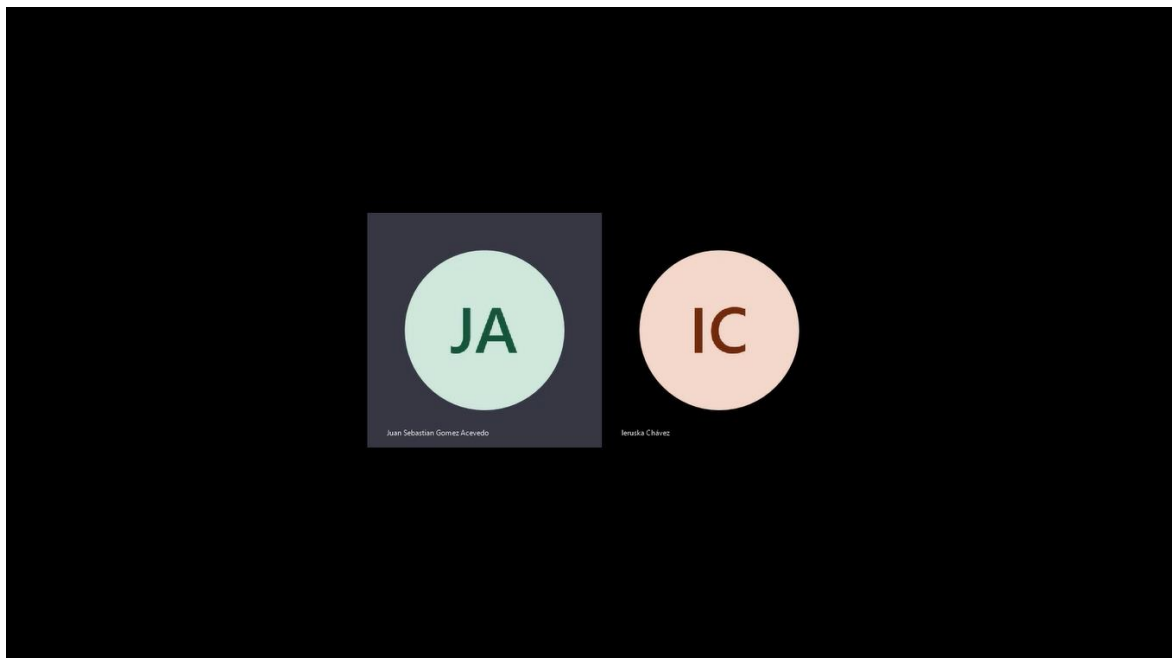
En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Juan Sebastián Gómez Acevedo.
Ingeniero contratista.
Grupo de evaluación de proyectos.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Fecha: 24-08-2022

ANEXOS:

Anexo 1. Asistentes a la Mesa Técnica – Teams



Anexo 2. Presentación de los documentos faltantes del proyecto – Power Point.

